SEÑORES

JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA – VALLE.

REF:	PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE:	RUBEN DARIO JARAMILLO MOSQUERA
DEMANDADO:	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA Y OTROS.
RAD.	76-109-31-03-2022-00046-00.
ASUNTO:	SUSTITUCIÓN DE PODER

Actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito procedo a sustituir el poder a mi conferido por el señor RUBEN DARIO JARAMILLO MOSQUERA, al abogado JUAN JOSÉ LIZARRALDE V, identificado como aparece al pie de su firma.

El apoderado queda facultado con las mismas atribuciones a mí conferidas en el poder inicial dado a mí favor, especialmente para ejercer la defensa de los intereses de la parte demandante, asistir a la audiencia, practicar las pruebas, interponer recursos, recibir, transigir, desistir, negociar, conciliar, sustituir y reasumir el presente poder y para realizar todas las gestiones pertinentes para el mandato a mí conferido.

El apoderado cuenta correo registrado lizarraldeabogado@gmail.com

Atentamente:

DANNA SATIZABAL PERLAZA
C.C.1.144.027.595
T.P. No. 254.442

JUAN JOSE LIZARRALDE V.
C.C. 1.144.032.328,
T.P 236.056 C.S.J